

FONCYT

FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLOGICA



PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2019

ANPCyT – Universidad del Aconcagua

Universidad de Congreso

Universidad Champagnat

Universidad Maza

Universidad de Mendoza

Universidad Tecnológica Nacional-

Facultad Regional Mendoza

**Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
y las Universidades del Aconcagua; de Congreso; Champagnat;
Maza; de Mendoza; Tecnológica Nacional-Facultad Regional
Mendoza**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados
PICTO 2019**

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama en calidad de co-financiador en forma conjunta con la Universidad de Congreso, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Maza y Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de dichas instituciones orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

De acuerdo a lo acordado, la ANPCyT afectará como máximo para la presente Convocatoria la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$10.700.000) en efectivo, por año durante dos (2) años y las Universidades la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$10.700.000) por año durante dos (2) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. Del monto comprometido por las Universidades el CINCUENTA POR CIENTO (50%) se aportará en efectivo y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondiente a las Instituciones Beneficiarias.

- 1- UNIVERSIDAD DE CONGRESO: \$1.500.000.-
- 2- UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA: \$1.500.000.-
- 3- UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT: \$1.200.000.-
- 4- UNIVERSIDAD DE MENDOZA: \$1.500.000.-
- 5- UNIVERSIDAD MAZA: \$2.500.000.-
- 6- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL MENDOZA: \$ 2.500.000.-

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria.

1. Apertura y cierre de la convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del **29 de marzo de 2019**
y cerrará para el formato electrónico el **31 de mayo de 2019 a las 12:00 h** y para el formato
impreso el **31 de mayo a las 12:00 h** en la respectiva oficina de investigación de cada
universidad.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar>

Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Solicitar aquí su cuenta de usuario” y seguir los pasos indicados.

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar o consultacvar@mincyt.gob.ar, TE: (54 -11) 4899-5000 int. 2134/68.

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar>

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo correspondiente -Descripción Técnica - , debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

Para la confección de la Descripción Técnica consultar en el sitio web:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Guia_Descripcion_tecnica-2.pdf

Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, sobre las áreas de interés y líneas de investigación que se promueven, debe dirigirse por correo electrónico a las siguientes direcciones, dependiendo de la universidad de pertenencia del proyecto:

- 1- UNIVERSIDAD DE CONGRESO: sjp@ucongreso.edu.ar
- 2- UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA: doctoradopsicologia@uda.edu.ar
- 3- UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT: investigacion@uch.edu.ar
- 4- UNIVERSIDAD DE MENDOZA: dium@um.edu.ar
- 5- UNIVERSIDAD MAZA: cienciaytecnica@umaza.edu.ar
- 6- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL MENDOZA: secyt@frm.utn.edu.ar

Una vez completado el Formulario en línea, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (en línea).

El sistema sólo controla que todos los campos obligatorios del formulario estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.

2) Generar la carátula, imprimir y entregarla firmada

- la Carátula del Proyecto, debe estar firmada por: el Investigador Responsable, los integrantes del Grupo Responsable y la máxima autoridad institucional (indicando aclaración de firma y cargo).

Remitir la carátula impresa y firmada, por correo interno o entregarla personalmente en la Secretaría de Investigación de cada Universidad.

Para la presentación de carátulas en forma personal, la fecha límite de admisión de las mismas será el viernes 31 de mayo de 2019. El horario de atención de la recepción será desde las 09 h. hasta las 17 h.

La Universidad Maza tendrá a su cargo la entrega al FONCyT de toda la documentación que reciba, de todas la universidades intervinientes en la convocatoria, en forma íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

▪ Salvaguardia Ética y Ambiental

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997. **El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.**

▪ Temas de Interés

Las propuestas deberán focalizarse preferentemente en los *Temas de Interés* establecidos en el Protocolo suscrito entre las Universidades y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, los cuales se indican a continuación:

- Arquitectura Sustentable
- Ciencias de la Salud
- Criminología y Seguridad
- Derechos y Garantías
- Electrónica, Informática y Comunicaciones
- Energía, Recursos Naturales y Medioambiente
- Neurociencias y Bioingenierías
- Psicología, Educación y Comunicación
- Producción y Economías Regionales
- Relaciones Internacionales

▪ Tipos de proyecto

En esta convocatoria se podrá presentar un único tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

Equipo de Trabajo integrado por:

- a) Un **Grupo Responsable**, que podrá estar integrado por al menos un (1) investigador (Director / Investigador Responsable) formado y activo, que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria, que será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT y las universidades beneficiarias. El / los integrante/s deben ser docentes-investigadores *formados* y *activos* (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área Temática donde se inscribió el proyecto) y poseer una relación laboral rentada con la institución por la que se presenta (integrante del PICTO). Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto.
- b) **Otros Integrantes (Grupo colaborador)**: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante interno o externo que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quien/es integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de la máxima autoridad de cada universidad.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCyT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto implica de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temática establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCYT) que se detallan a continuación:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 19 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de dos años, y los montos máximos a financiar serán:

- 1) Pesos seiscientos mil (\$600.000) por año por proyecto para los temas: Ciencias de la Salud; Electrónica, Informática y Comunicaciones; Energía, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Neurociencias y Bioingeniería.
- 2) Pesos trescientos mil (\$300.000) por año por proyecto para los temas: Arquitectura Sustentable y Producción y Economías Regionales.
- 3) Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) por año por proyecto para los temas: Criminología y Seguridad; Derechos y Garantías; Psicología, Educación y Comunicación y Relaciones Internacionales.

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,

- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. (no podrá ser mayor al 20% del total del subsidio solicitado).
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 50% del total del subsidio solicitado).
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio solicitado).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual a 1/3 del monto total del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad y factibilidad* por una Comisión *ad hoc*.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con la Institución Beneficiaria que implique un cargo equivalente como mínimo a una

dedicación semi-exclusiva (20 horas semanales) y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.

- como Investigador Responsable no podrá presentar más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Para todo Investigador de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando los PICT presentados a esta Convocatoria, los PICT o PICTOs de 2 años subsidiados por el FONCyT en la convocatoria 2017, los PICT o PICTOs de 3 años subsidiados por el FONCyT a partir de la convocatorias 2016 (inclusive), los PICT de 4 años subsidiados (PICT Categoría V) por el FONCyT a partir de la convocatorias 2015 (inclusive).
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente. El proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es co-financiadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del **Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.**

La condición de investigador formado y activo será determinada por los Coordinadores de cada Área Temática (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/coordinadores>), de acuerdo a los Criterios que se detallan en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/criterios-de-acreditacion-curricular>.

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté ACTUALIZADA**. La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada, **no se reconocerán datos no importados y guardados en el sistema del FONCyT**.

La falta total o parcial de información curricular será causal suficiente para resolver negativamente la acreditación.

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. El **Investigador Responsable de los proyectos No Acreditados recibirá una comunicación vía correo electrónico** notificando esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse por el Investigador Responsable ante el FONCyT por nota, con el aval del representante de la Institución Beneficiaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la determinación y las mismas serán elevadas al Directorio de la ANPCyT para su tratamiento y decisión fina

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> No aceptable (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> Excelente (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* integrada por seis (6) miembros propuestos por las Universidades y seis (6) miembros propuestos por la AGENCIA.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/presentacion-de-proyectos>

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/seguimiento>